



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 2 JUL 2019

VISTO el Decreto N° 68/1987, el Decreto N° 1191/12, la Resolución General AFIP N° 1415/03, la Resolución (R) N° 963/09, la Resolución (D) N° 2253/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 68/87 se establecen las compensaciones con carácter de reconocimiento anticipado para los miembros de los jurados para proveer cargos de profesores ordinarios en las UNIVERSIDADES NACIONALES, procedentes del país o del exterior.

Que el Decreto N° 1191/12 establece que las entidades del Sector Público Nacional deberán contratar con Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA los pasajes que requieran para el traslado vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiaran.

Que la Resolución General (AFIP) N° 1415/03 en su Anexo I, apartado A, inciso e) exime a las empresas que presenten servicios de transporte público de pasajeros de la obligación de emitir facturas.

Que por Resolución (R) N° 963/09 se aprueba el régimen de compensaciones para el personal de la universidad y define el concepto de viático como la asignación diaria fija, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una tarea a más de cincuenta kilómetros (50 Km) de su asiento habitual.

Que la Resolución (D) N° 2253/16 reglamenta el uso de Caja Chica y Fondos Rotatorios en la FCEN.

Que resulta necesario definir las formas de compensar los viáticos de aquellos jurados que participen en los concursos organizados por esta Facultad.

Que el suscripto resulta competente para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "*Instructivo para determinar la compensación por viaje de Jurados de Concursos*" que, como **Anexo I**, forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Planilla de Rendición de Pasajes de Jurados de Concursos Docentes y la Planilla de Viáticos que como **ANEXOS II y III** forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE a la Secretaría Académica, al Departamento de Concursos Docentes, a todos los Departamentos DOCENTES, a la DIRECCIÓN DE

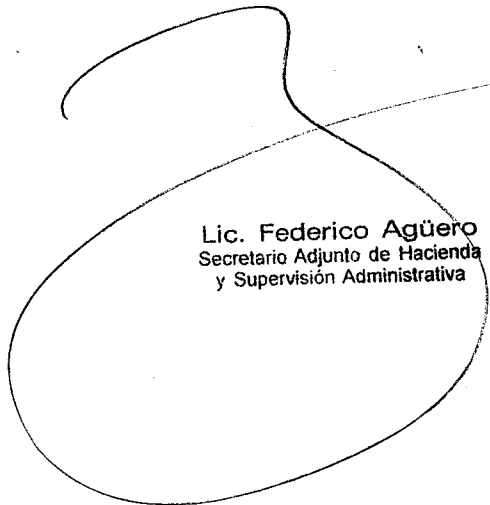
RA



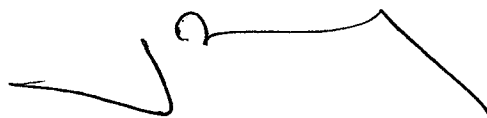
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS.
Cumplido, pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.

RESOLUCIÓN (D) N° 1248



Lic. Federico Agüero
Secretario Adjunto de Hacienda
y Supervisión Administrativa



DR. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

Instructivo para determinar la compensación por viaje de Jurados de Concursos

PASAJES Y TRASLADOS:

- a) Los pasajes aéreos requeridos para la movilidad de Jurados que asisten a concursos de profesores regulares de la FCEN deberán efectuarse contratando pasajes con Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S A.
- b) En los casos en los que las necesidades de transporte no pudieran ser cubiertas por las empresas mencionadas, el traslado deberá efectuarse por la vía más corta y de menor costo, por la ruta y aerolínea que reúnan las condiciones económicas más apropiadas.
- c) Para la compra de los pasajes, la Secretaría Académica utilizará la tarjeta corporativa que fuera asignada a tal fin.
- d) No será necesario presentar 3 cotizaciones de pasajes adquiridos en las condiciones establecidas en el ítem a)
- e) La rendición de gastos de los fondos asignados a la tarjeta corporativa de la Secretaría Académica se presentarán en la planilla indicada en el **Anexo II** de la presente. Se acompañarán los pasajes emitidos y una nota indicando que el viaje se realizó. No será necesario adjuntar la resolución de designación del jurado impresa pero sí indicar su número en la planilla para ser verificada en el repositorio de resoluciones.
- f) En aquellos casos en los que no sea posible dar cumplimiento a los ítems anteriores, se deberá adjuntar nota con las explicaciones que correspondan y copia de la documentación que respalde dicha situación.
- g) Si un docente compra su pasaje y pide reintegro, se procederá a la apertura de un expediente explicando la situación. Se deberá acompañar presupuestos que demuestren si fue el precio más conveniente. Cuando se demuestre que existía un pasaje de menor costo, se le reintegrará hasta esa suma.
- h) Cualquier cambio de línea aérea, vuelo, fecha o cancelación de boleto por voluntad de quien viaja y que genere un costo o efectos similares deberá ser cubierto por dicha persona. Los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, serán con cargo al presupuesto de la Facultad.

VIÁTICOS:

- El viático se abonará según el Decreto 68/87 que establece:
 - Se anticipará el importe correspondiente a la DECIMA (10) parte de la remuneración inicial de un Profesor Titular con dedicación exclusiva.Dicho monto se acutalizará en los meses de septiembre y marzo de cada año, previa consulta efectuada por el Departamento de Concursos a: dga@de.fcen.uba.ar con respecto al nuevo valor. El valor se estipulará en un monto múltiplo de 100.
- Para el pago del Viático se utilizará la Planilla que se indica en el **Anexo III** de la presente.
- La Secretaría Académica podrá afrontar el gasto que demande el pago de los viáticos de jurados de concursos de profesores a través de un Fondo Rotatorio a los fines de evitar a los jurados demoras innecesarias por trámites de cobranza.
- Se entiende por Viático a la asignación diaria fija que se acuerda, con exclusión de los pasajes, a quienes desempeñen un servicio a más de 50 km de su asiento habitual. La cantidad de días



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

que se reconocerán de viáticos serán estrictamente los que demande el servicio que se desempeña. El viático incluye hospedaje, alimentación, transporte hacia terminales terrestres o aéreas, transporte local, estacionamiento, llamadas telefónicas, por lo tanto no se reconocerán estos gastos por fuera del viático.

Porcentaje	Observaciones
30%	Si su asiento habitual está a menos de 100 Km.
50%	Si su asiento habitual es de más de 100 Km. y la actividad no lo obliga a pernoctar fuera de su asiento habitual.
100%	Si está obligado a pernoctar fuera de su asiento habitual por la actividad o en razón al transporte.

GASTOS DE MOVILIDAD (cuando no se abonan Viáticos o Pasaje):

- Se rendirán según lo establecido en la Resolución (D) N° 2253/16. No es requisito adjuntar los boletos de colectivo, tren o subterráneo. En el caso de remises deberá presentarse la factura y en los taxis el comprobante emitido por la ticketera.
- Se admiten gastos originados en vehículos, debiendo indicar: indicar N° de patente, marca y modelo del coche. Se deberá informar el kilometraje recorrido y se reconocerá como gasto de combustible hasta el costo del litro de nafta/gasoil (según ticket de estación de servicio presentado) por cada 10 kilómetros informados.

Solo se autorizarán excepciones al presente instructivo cuando se demuestre que la Facultad se beneficia por un menor costo del gasto efectuado y/o cuando el Decanato o la Secretaría de Hacienda lo autoricen.

FA

→



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO II
Planilla rendición de Pasajes de Jurados de Concursos

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES						
PLANILLA DE RENDICIÓN DE FONDO PASAJES JURADOS						
EXPEDIENTE N°					FECHA:	
RESOLUCION N° (*):						
TOTAL FONDO (A)					\$ 0,00	
IMPORTE RENDIDO(B)					\$ 0,00	
SALDO A RENDIR (A-B)					\$ 0,00	
N° Resolución Jurado	Depto. que realiza el Concurso	Apellido Nombre Jurado	Lugar de origen del viaje	Fecha partida	Fecha regreso	Importe del pasaje
					Total rendido:	

74



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO III
Planilla de VIÁTICOS JURADOS

ORIGINAL



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

C.A.B.A, / /20

VIÁTICOS JURADOS

Quien suscribe la presente: (Nombre, Apellido)

Titular del Documento N°: (tipo y nro)

Resolución Nombramiento: (tipo, nro. y año)

Ciudad/País de origen:

Desde (día/hora)	Hasta (día/hora)	Cantidad de Días	Viático Diario	Total Viático
				-

Recibí en concepto de Viáticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA la suma de PESOS (en letras) (\$0000).-

Firma y Aclaración del Jurado